

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada de 23 de junio de 2022 por la que se convocan «Becas para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa PIMA», en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 635623.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes de las facultades de Ciencias de la Educación y Ciencias (especialidad Ciencias Medioambientales y afines), de la Universidad de Granada.

Segundo. Objeto.

Plazas de movilidad de estudios en universidades iberoamericanas en el marco del Programa PIMA (Redes Temáticas Ciencias de la Educación y Medioambiente y Desarrollo Sostenible).

Tercero. Cuantía.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que los fondos pendientes de recibir correspondientes al ejercicio 2023 no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria

La convocatoria prevé un total de 11 plazas.

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 32.800 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 16.400 € en el ejercicio 2022 y 16.400 € en el ejercicio 2023. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: centro de gasto 3021900000, subprograma de gasto 422D, económica 483.02

Las ayudas se calcularán según lo dispuesto a continuación:

Ayuda de viaje: 50% del coste total del billete, hasta un máximo de 550 €.

Ayuda de estancia: ayuda mensual según el país de destino, hasta un máximo de cinco mensualidades:

País	Importe mensual
Argentina	500 €
Bolivia	400 €
Chile	500 €
Colombia	500 €
México	500 €
Perú	450 €

00263954

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del presente extracto hasta el 11 de julio de 2022.

Granada, 24 de junio de 2022.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

00263954